**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, el Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

La Comisión que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60, 61 Fracción I y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; una vez que analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se emite el presente dictamen.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que en Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre del año 2018, el R. Ayuntamiento autorizo el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con un importe que ascendía a $1,675,675,738 (mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.).

**SEGUNDO.-** Que en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 13 de Diciembre del año 2018, el R. Ayuntamiento autorizo adenda al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con un importe que ascendía a $1,610,064,034.05 (mil seiscientos diez millones sesenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 05/100 m.n.).

**TERCERO.-** Que el día 31 de diciembre 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 162-IV, el Presupuesto de Ingresos Autorizado por el H. Congreso del Estado para nuestro Municipio, el cual asciende a $1,610,064,035. (Mil seiscientos diez millones sesenta y cuatro mil treinta y cinco pesos 00/100 m.n.).

**CUARTO.-** Que en la Décima Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del año 2019, el R. Ayuntamiento autorizó el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con un importe que ascendía a $2,230,566,223 (Dos mil doscientos treinta millones quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.).

**QUINTO.-** Que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten, se atienda a lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**C O N S I D E R A I O N E S**

**PRIMERO.-** Considérese el Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019, el cual asciende a $2,315,638,813 (Dos mil trescientos quince millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos trece pesos 00/100 m.n.) y se proyecta como sigue:

**Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos 2019**





**SEGUNDO.-** Que dicha Modificación al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2019, no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por futuras modificaciones a las leyes Fiscales, Federales y Estatales.

**TERCERO.-** En cada uno de los rubros, los criterios para fijar dichas cantidades fueron las siguientes:

1. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES por la cantidad de $85’072,589.00 (Ochenta y cinco millones setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en base en las consideraciones y criterios ya señalados, se recomienda al R. Ayuntamiento la aprobación del proyecto mencionado en el punto **PRIMERO** de las consideraciones.

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, el cual asciende a $2,315,638,813 (Dos mil trescientos quince millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos trece pesos 00/100 m.n.), que comprende del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en Portal de Transparencia del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 24 días del mes de Septiembre del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ROBERTO BUENO FALCON

PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

 SECRETARIA VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA C. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROQUE

 VOCAL VOCAL